



CONVENIO CON LA ASOCIACION DE PADRES Y TUTORES DEL CENTRO OCUPACIONAL

REUNIDOS

D. Carlos Fernández Bielsa, con DNI
representación de esta Corporación

Alcalde del Ayuntamiento de Mislata, en

D. Severino Maluenda Santos, con DNI
Padres y Tutores del Centro Ocupacional de Mislata (ACOMIS)

en representación de la Asociación de

EXPONEN

PRIMERO: La asociación de Asociación de Padres y Tutores del Centro Ocupacional de Mislata (ACOMIS) tiene entre sus fines plantear todos los canales posibles de integración de las personas con discapacidad en todas las áreas personales y sociales, partiendo de las realidades y posibilidades familiares educativas y laborales que contribuyen a desarrollar la plena integración de estas personas

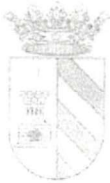
SEGUNDO: El Ayuntamiento de Mislata tiene entre sus competencias la prestación de servicios sociales, y desea fomentar la plena integración de las personas con discapacidad

TERCERO: Esta constatada la capacidad de la entidad denominada ACOMIS para el desarrollo de actividades de integración, siendo una de ellas la realización de tareas que, sin implicar una relación laboral, potencien la responsabilidad, la autonomía y el conocimiento de su entorno por parte de los alumnos del Centro Ocupacional.

CUARTO: Que la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 86.1 determina que las Administraciones Publicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni traten sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público.

QUINTO: Que el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSP) en su artículo 4.1.d) determina que quedan fuera del ámbito del TRLCSP los convenios de colaboración que, de acuerdo con las normas específicas que los regulan, celebren las administraciones públicas con personas físicas o jurídicas sujetos al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en los contratos regulados en el TRLCSP o en normas administrativas espaciales.

SEXTO: Aunque este convenio no se incluye en el ámbito de la aplicación del TRLCSP, de acuerdo con el art. 4.2 de esta Ley, se seguirán los principios que ésta marca a la hora de aclarar las dudas y resolver las algunas que pudieran presentarse.



SEPTIMO: Entre las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación aplicable, así como en lo dispuesto en la base 26 de las de ejecución del presupuesto, se encuentra la aprobación del gasto.

OCTAVO: Lo dispuesto en las bases 32 a 35 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal relativas a los requisitos y procedimiento de justificación de las aportaciones económicas que se reciban por las entidades en cumplimiento de los convenios firmados por el Ayuntamiento de Mislata.

NOVENO: Lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata en lo relativo a las subvenciones concedidas de manera directa, así como el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento aprobado por Junta de Gobierno de 15 de enero de 2019.

DECIMO: Es de aplicación en este Convenio la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, RD 887/2006, y el resto de disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten de aplicación.

ONCEAVO: Que ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración.

Por todo ello,

CONVIENEN

PRIMERO: ACOMIS gestiona un **programa de respiro** para las familias de las personas con discapacidad que acuden al centro ocupacional de Mislata, entre las que están incluidas

- Las actividades formativas dirigidas a las familias, realizadas en los locales de la asociación.

- Las actividades de convivencia entre familiares y sus personas con discapacidad que se realizan durante el año, bien sea en la sede de la propia asociación o en algún viaje fuera de la localidad.

- El viaje de vacaciones anuales que realizan los usuarios del centro ocupacional a principios de verano de varios días de estancia hotelera, con atención especializada de monitores.

SEGUNDO: ACOMIS realiza otras actividades de integración de personas con discapacidad a nivel municipal que redundan en una mejora de las condiciones de vida de este colectivo y, por ende, de toda la ciudadanía, que complementan las actividades que se realizan desde el Ayuntamiento en esta dirección.



TERCERO: ACOMIS asume un papel aglutinador de las familias que tiene personas con discapacidad, informando, orientando y asesorando de todas las posibilidades de ayudas, programas, formación, convivencia, que facilita la integración social y la estabilidad de todo el colectivo.

CUARTO: El Ayuntamiento entregará a ACOMIS una subvención de 4.000 € para el año 2019 con cargo al RC 220190000105 de la partida presupuestaria 2310.48900.

El pago se realizará en un único plazo a la firma del convenio.

QUINTO: El convenio estará vigente durante el año 2019

SEXTO: ACOMIS deberá justificar gastos en cuantía equivalente al importe de la subvención recibida, antes del día 31 de enero de 2020. A tal efecto deberá presentar una Cuenta justificativa simplificada que deberá contener la siguiente información:

- A) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en los dos programas objeto de la subvención.
- B) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicaran las desviaciones acaecidas
- C) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- D) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

En prueba de conformidad ambas partes firman el presente documento por duplicado, en Mislata

EL ALCALDE

ASOCIACION ACOMIS

CARLOS FERNANDEZ BIELSA

SEVERINO MALUENDA SANTOS

